



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

FUERO SINDICAL- ACCIÓN PERMISO PARA DESPEDIR
- 252863105001-2022-00169-00
DEMANDANTE: PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA
DEMANDADO: JUAN PABLO CELY GONZALEZ

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **JUAN PABLO CELY GONZALEZ** se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 11) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 2 de diciembre de 2022 entendiéndose surtida la misma el **6 de diciembre de la misma anualidad.**

2. **RECONOCER** personería al Dr. (a) **ALEJANDRO R. GARCIA SALCEDO** abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (pdf 14).

3. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T., y S.S., en los términos y para los fines allí previstos, se señala el **31 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:30 PM** fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir por medios virtuales.

4. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el enlace de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos, de las partes y de los testigos, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes, sus apoderados y los testigos deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que es sea requerido.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781ffb5e9bf76d9aab4f182c2db3895fe63452170e226b5239493cf765ca1f11**

Documento generado en 21/07/2023 02:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>